

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005691

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico encargado de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE, el artículo 432 de la Ley de Compañías establece que la vigilancia o control puede ser total o parcial, determinando que la total "comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. La vigilancia y control será parcial cuando se concrete a la aprobación o negación que la Superintendencia de Compañías debe dar a la constitución de las sociedades y a cualesquiera de los actos societarios mencionados en el Art. 33 de esta Ley, a la declaración de inactividad, de disolución y de liquidación y a todo lo relacionado con dichos procesos. En estos casos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones que considerare pertinentes";

QUE, el artículo 33 ibidem dispone: "El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie";

QUE, en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE** solicitó a esta Superintendencia la aprobación del Cambio de Domicilio y la reforma de sus Estatutos, contenida en la escritura pública del 20 de agosto de 2013, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución SC-INA-F-DNRH-G-2013-204 de 27 de agosto de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, y la reforma del estatuto constante en la escritura pública del 20 de agosto de 2013, que fuera otorgada ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil.

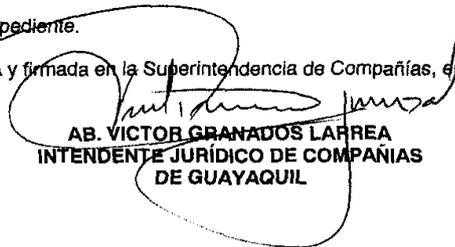
ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer lo siguiente:

- 1.- Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación;
- 2.- Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado;
- 3.- Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y,
- 4.- Que los señores registradores de la propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su domicilio. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2013.


AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento que me fue exhibido, Guayaquil, **18 NOV. 2013**



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

